

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 184



martes, 30 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-184

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Estépar, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón, Roa de Duero y Cardeñajimeno (Burgos) 6

Aprobación de las ponencias de valores parciales en los municipios de Estépar, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón, Roa de Duero y Cardeñajimeno (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segregación del coto de caza BU-10.594 de Medina de Pomar (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación de la memoria de la reparación y acondicionamiento de accesos al núcleo urbano 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Cuenta general del ejercicio de 2013 10

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación del inicio del expediente de investigación sobre la titularidad correcta del viario público situado perpendicular a la calle La Fuente conocido como Callejón 11

Aprobación del inicio del expediente de investigación de la titularidad sobre la parcela 55.005 del polígono 508 12

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 13

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Concurso para la enajenación del primer lote de siete parcelas del polígono industrial de la localidad 14

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón) 18

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones municipales (gimnasio, frontón y sala multiusos) 21

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis del ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Notificación de expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en Terminón, calle Real número 49 29

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de la Casa de la Villa 30



sumario

| | |
|---|----|
| AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 31 |
| AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA | |
| Solicitud de licencia urbanística para explotación extensiva de ganado vacuno | 32 |
| AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 33 |
| AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 35 |
| JUNTA VECINAL DE ALARCIA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 36 |
| JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 37 |
| Cuenta general del ejercicio de 2012 | 38 |
| JUNTA VECINAL DE MONTUENGA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 39 |
| JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 40 |
| JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 41 |
| JUNTA VECINAL DE RÁBANOS | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 42 |
| JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 43 |
| JUNTA VECINAL DE VALPUESTA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 44 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2013 | 45 |
| JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 | 46 |



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

| | |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 490/2014 | 47 |
| Procedimiento ordinario 485/2014 | 48 |
| Procedimiento ordinario 493/2014 | 49 |
| Procedimiento ordinario 491/2014 | 50 |
| Procedimiento ordinario 660/2014 | 51 |

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

| | |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 913/2013 | 53 |
|----------------------------------|----|

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

| | |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 279/2014 | 54 |
| Procedimiento ordinario 274/2014 | 56 |
| Procedimiento ordinario 273/2014 | 57 |
| Seguridad Social 894/2013 | 58 |

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

| | |
|--|----|
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 341/2011 | 60 |
|--|----|



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| N.º expte. | Fase | Nombre y apellidos | Identif. | Domicilio/Localidad | Precepto infringido | Sanción propuesta |
|------------|-----------------------|---------------------------|-----------|---|---|--------------------------------|
| 1775/2014 | Acuerdo de iniciación | Tarek Yakhlaf | X4066153Y | C/ Elogio Estarta 5 3.º D Elgoibar (Gipuzkoa) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 1884/2014 | Acuerdo de iniciación | José María Arnaiz Pascual | 13144166B | C/ Vitoria 170 1.º G Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 350 e incautación de sustancia |
| 1992/2014 | Acuerdo de iniciación | Claudiu Daniel Buchholzer | X6179935L | Pl. Constitución 4 2.º C Belorado (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 1995/2014 | Acuerdo de iniciación | Chirtian Santamaria López | 71294978S | Barriada Juan XXIII 13 8 1 Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, | 301 e incautación de sustancia |
| 1997/2014 | Acuerdo de iniciación | Óscar Jesús Aparicio Gil | 13152620R | C/ Pablo Casals 22 2.º B Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, | 301 e incautación de sustancia |
| 1999/2014 | Acuerdo de iniciación | Eloy Díez Cascao | 71311982E | C/ Fernán González 48 D 4 B Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 12 de septiembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Estépar, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón, Roa de Duero y Cardeñajimeno, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, sita en calle Vitoria, número 39, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Burgos, 30 de septiembre de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 29 de septiembre de 2014, el Gerente Territorial del Catastro de Burgos ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE número 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Estépar, Fresnillo de las Dueñas, La Puebla de Arganzón, Roa de Duero y Cardeñajimeno».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo, ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo caso a la Gerencia Territorial del Catastro.

Burgos, 29 de septiembre de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de segregación del coto de caza BU-10.594*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la segregación del coto privado de caza BU-10.594, denominado Torres de Medina, iniciado a instancia de Jesús Fernández López. El objeto del referido expediente es el procedimiento de segregación del coto de caza situado en el término municipal de Medina de Pomar en la provincia de Burgos, con una superficie de 601,76 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Doña Ana Gil-Peralta González de Castejón, Secretaria del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, Burgos.

Certifica:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha de 15 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad de los presentes la memoria de la reparación y acondicionamiento de accesos al núcleo urbano en Cascajares de Bureba, incluida la obra en el Plan Fondo de Cooperación Local 2014, redactado por el Ingeniero don Raúl López Lahoya.

El proyecto se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones o alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente por orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cascajares de Bureba, a 15 de septiembre de 2014.

V.º B.º el Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana

La Secretaria
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Cuenta general de 2013

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que deberán formularse por escrito y que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Castildelgado, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Eraña Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2014 el inicio del expediente de investigación sobre el viario público situado perpendicular a la calle La Fuente conocido como Callejón, a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentelcésped durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

En Fuentelcésped, a 15 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2014 el inicio del expediente de investigación sobre la parcela 55.005 del polígono 508 a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Desde el día de la fecha de dicha publicación se expondrá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentelcésped durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

En Fuentelcésped, a 15 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del T.R.L.R.H.L., el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

En Fuentelcésped, a 16 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hacinas de fecha de 25 de agosto de 2014, y conforme a la autorización de fecha de 31 de julio de 2014 procedente de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueba se proceda a la enajenación del total de las 25 parcelas del polígono industrial de Hacinas, se aprueba la enajenación del primer lote de siete parcelas del polígono industrial de la localidad de Hacinas, sitas en suelo urbanizable sector Sur od SE1 «Tipo Industrial» de propiedad municipal y mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso) y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante-página Web del Ayuntamiento www.hacinas.es/ayuntamiento, por plazo de sesenta días hábiles el anuncio de licitación del contrato de enajenación de siete parcelas sitas en el polígono industrial de la localidad de Hacinas, de propiedad municipal, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hacinas.
2. – *Objeto del contrato:* El primer lote de bienes a enajenar es el dispuesto en el Anexo I. 7 parcelas.
3. – *Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación:* Mediante concurso.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 8,00 euros/m² de parcela, mejorada al alza.
5. – *Fianza de 1.000 euros*, que se devolverá cuando presente el proyecto de construcción de la nave y se abone el impuesto de construcción, instalaciones y obras.
6. – *Obtención de la documentación:*
 - a) Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, en calle La Iglesia, número 2, 09611 Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles. Teléfono: 947 380 014.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Sesenta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento www.hacinas.es/ayuntamiento.
7. – *Presentación de ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: Sesenta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento www.hacinas.es/ayuntamiento
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.



c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, en calle La Iglesia, número 2, 09611, Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles. Teléfono: 947 380 014, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – *Apertura de las ofertas.*

La apertura de las plicas se llevará a cabo el día de constitución de la Mesa de Contratación, siendo ésta el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:00 horas, en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

9. – *Gastos de anuncios.*

Los gastos de anuncios y los gastos derivados de la transmisión de la propiedad a que se contrae el presente procedimiento, serán a cargo del adjudicatario.

En Hacinas, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

* * *

ANEXO I. – DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE ENAJENACIÓN

– Parcela n.º 1 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1250 m².

Superficie edificable: 917,00 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Terreno municipal (resto finca n.º 15.101 no aportada al sector S.UR.D.I. «tipo industrial») en línea recta de 50 m.

- Sur: Parcelas resultantes n.º 2 y n.º 4 en línea recta de 25 m. cada una de ellas.

- Este: Parcela resultante n.º 8 en línea recta de 25 m.

- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

– Parcela n.º 3 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:



- Norte: Parcela resultante n.º 2 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

- Parcela n.º 4 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 1 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcelas resultantes n.º 5 y n.º 7 en línea recta de 25 m, cada una de ellas.
- Oeste: Parcelas n.º 2 y n.º 3 en línea recta de 25 m, cada una de ellas.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

- Parcela n.º 5 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante n.º 6 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

- Parcela n.º 6 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m².

Superficie edificable: 459 m².



Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 5 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 5.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

- Parcela n.º 7 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante n.º 8 en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcelas resultantes n.º 5 y n.º 6 en línea línea recta de 25 m, cada una de ellas.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 4 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

- Parcela n.º 8 polígono industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1250 m².

Superficie edificable: 917 m².

Linderos y alineaciones:

- Norte: Terreno municipal (resto de finca n.º 15.101 no aportada al sector S.UR.D.1 «tipo industrial») en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcela resultante n.º 7 en línea recta de 50 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante n.º 1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 10.000,00 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueban la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón) y, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio, frontón y sala multiusos), de La Puebla de Arganzón, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 5/85 de Bases de Régimen Local, el texto íntegro de la aprobación acordada:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO Y FRONTÓN)

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Instalación deportiva municipal.

Es instalación deportiva municipal sujeta al presente reglamento el gimnasio y el frontón municipal, equipados para desarrollar la práctica deportiva y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Artículo 2. –

En el gimnasio y frontón municipal se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Mediante resolución de Alcaldía, a instancia del Concejal de Deportes, se fijará el horario de utilización, haciéndolo público mediante edictos.

Artículo 3. – Usuarios.

Se entiende por usuario a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que haga uso del gimnasio y frontón municipal, en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales.

- Mayores de 18 años.
- Menores, de 16 a 18 años.

Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente y de forma previa.

Artículo 4. – Acceso y control.

Al gimnasio y frontón municipal podrán acceder los usuarios que cumplan la condición establecida en el artículo anterior, debiendo:

- Solicitar y obtener autorización, firmada por los padres o tutores, en el caso de menor de edad.
- Rellenar el documento denominado: Declaración de responsabilidad.



- Abonar de forma previa la tasa establecida en la ordenanza municipal.
- Se necesita estar al corriente de pago con la Administración Local.
- El personal encargado podrá exigir al usuario los documentos que considere adecuados que acrediten las condiciones de acceso al gimnasio y frontón municipal.
- El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo pública el Alcalde la medida con la máxima antelación posible.
- El derecho de la instalación reservada es intransferible.

Artículo 5. – Normas y gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada, en el caso de menores de edad, firmará el padre, madre o tutor legal.

El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados en cuenta de entidad bancaria o directamente en el ayuntamiento, con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

Se entregará al usuario que haya cumplido con los requisitos enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a la instalación por el periodo de tiempo que corresponda.

Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio.

Artículo 6. – Normas de conducta.

- Deberá utilizarse indumentaria deportiva, limpia y aseada.
- Deberá utilizarse calzado adecuado, con suela limpia sin tierra, cantos u otros elementos extraños adheridos a la suela que estropeen el suelo, nunca el calzado con el que se entra al gimnasio o frontón municipal.
- En el gimnasio municipal, el usuario deberá utilizar dos toallas, una para colocar en los aparatos y otra para secarse el sudor del cuerpo.
- Ningún usuario tiene derecho a acaparar o reservar un aparato.
- En el supuesto de que el gimnasio municipal esté masificado o un aparato esté muy demandado, los usuarios establecerán periodos negociados de utilización; no obstante, en los aparatos que se trabaje a nivel aeróbico, el periodo de utilización de forma continuada no podrá superar los quince minutos y en el anaeróbico, los cinco minutos.
- El usuario deberá velar con el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas.
- Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Se prohíbe introducir animales o mascotas, bicicletas o motocicletas, patines o monopatines, armas blancas o de fuego.
- El usuario deberá hacer uso correcto de los aparatos.



- El usuario deberá colocar el material deportivo en los lugares adecuados al efecto.
- Se deberá cuidar el nivel sonoro de los equipos musicales y de la televisión, de tal manera que no molesten al resto de usuarios.
- Se deberá guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación.

Artículo 7. – Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición de usuario podrá llevar consigo la pérdida total de tal condición; dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves o graves, según se detalla en los apartados siguientes:

a) Incumplimientos leves:

- I. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de graves.
- II. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal del Ayuntamiento.
- III. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

b) Incumplimientos graves:

- I. Incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- II. Maltrato de palabra u obra a otros usuarios o al personal municipal.
- III. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- IV. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- V. Reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- VI. Hurtar, robar o deteriorar material de las instalaciones o de las pertenencias de otros usuarios.

c) Consecuencias de los incumplimientos:

- I. Los incumplimientos leves se corregirán con el apercibimiento por escrito o la pérdida de condición de usuario por un periodo de 10 a 30 días.
- II. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario, por un periodo comprendido entre 31 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciere necesario.
- III. El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón será el encargado de tramitar el expediente sancionador.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (GIMNASIO, FRONTÓN Y SALA MULTIUSOS)

Al efecto y por unanimidad, esta Corporación acuerda aprobar de forma inicial el día 10 de julio de 2014, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio, frontón municipal y sala multiusos El Silo, con arreglo al siguiente detalle:

Artículo 1. – Fundamento y régimen jurídico

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la ordenanza reguladora de la tasa por uso del gimnasio, frontón municipal y sala multiusos El Silo, de La Puebla de Arganzón.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio, frontón municipal, y sala multiusos El Silo, de La Puebla de Arganzón.

Artículo 3. – Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2.

Artículo 4. – Devengo.

La obligación de contribuir nace con el uso del gimnasio, frontón municipal y sala multiusos El Silo.

Artículo 5. – Cuota.

Las cuotas tributarias se establecerán de acuerdo con el usuario al que va dirigida, y la frecuencia con que se realiza, distinguiéndose los siguientes tipos:

Gimnasio municipal:

- Precio mensual para residentes: 10 euros.
- Precio mensual para no residentes: 15 euros.

Frontón municipal:

a) Precio residentes:

- 1 hora: 4 euros.
- Ficha luz: 3 euros.

b) Precio no residentes:

- 1 hora: 7 euros.
- Ficha luz: 3 euros.



Sala multiusos El Silo:

– Por utilización de la sala multiusos El Silo para impartir clases por parte de particulares: el 10% del importe de los ingresos generados.

Artículo 6. – Beneficios aplicables.

Atendiendo a la conveniencia de los intereses públicos, el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en Pleno, podrá declarar exentos de pago de la tasa, a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicios prestados, se considere de utilidad pública.

Artículo 7. –

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, comenzándose a aplicar el día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de julio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2014, no habiéndose presentado alegaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|---|----------------|
| A) Operaciones no financieras: | |
| A1) Operaciones corrientes: | |
| Gastos de personal | 32.000,00 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 54.100,00 |
| Transferencias corrientes | 9.000,00 |
| Total | 93.300,00 |
| A2) Operaciones de capital: | |
| Inversiones reales | 68.800,00 |
| Total | 68.800,00 |
| Total no financieras | 163.900,00 |
| Total gastos | 163.900,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------------------|----------------|
| A) Operaciones no financieras: | |
| A1) Operaciones corrientes: | |
| Impuestos directos | 34.000,00 |
| Impuestos indirectos | 100,00 |
| Tasas y otros ingresos | 20.000,00 |
| Transferencias corrientes | 48.600,00 |
| Ingresos patrimoniales | 54.000,00 |
| Total | 156.700,00 |
| A2) Operaciones de capital: | |
| Transferencias de capital | 7.200,00 |
| Total | 7.200,00 |
| Total no financieras | 163.900,00 |
| Total ingresos | 163.900,00 |



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1. C.D. 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Madrigal del Monte, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 76.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 500,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 8.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.500,00 |
| | Total | 118.500,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 34.000,00 |
| | Total | 34.000,00 |
| | Total ingresos | 152.500,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 22.000,00 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 54.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 24.000,00 |
| | Total | 100.000,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 52.500,00 |
| | Total | 52.500,00 |
| | Total gastos | 152.500,00 |

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, agrupada, nivel 22.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrigalejo del Monte, a 18 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Partida presupuestaria</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------------------------|--|----------------|
| 920.226.99.00 | Otros gastos diversos (indemnización parcial exp. responsabilidad patrimonial) | 153.886,89 |
| | Total gastos | 153.886,89 |

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Concepto</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|--|----------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 153.886,89 |
| | Total ingresos | 153.886,89 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montorio, a 7 de julio de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre declaración de ruina de un edificio en Terminón, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– *Resolución*: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/6/14.

– *Texto*:

Expte. 137/14 incoado por el estado de un edificio en la localidad de Terminón, calle Real 49, cuya titular es herederos de María Isabel Valle Vázquez. En el expediente consta el informe técnico en el que se señala que: Efectuada visita se comprueba la existencia de dos inmuebles pertenecientes a una misma edificación... encontrándose la vivienda de la derecha en peor estado y deshabitada pero sin presentar síntomas aparentes de ruina... se comprueba como a medio plazo el alero de la vivienda derecha puede presentar problemas de caída puntual de tejas hacia la vía pública... por lo que procede... requerir al propietario... para que lleve a cabo labores de recorrido y sujeción de las tejas de borde del alero de su cubierta. Examinado el mismo, vistos los informes, y por unanimidad de los miembros de derecho, se acuerda:

Primero. – Incoar, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 14 y 319 del Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, expediente para la adopción de las medidas necesarias para la eliminación del peligro existente y mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Todo ello según la orden de ejecución que queda detallada en el informe técnico transcrito.

Segundo. – Previa a la resolución definitiva sobre las medidas de ejecución señaladas, otorgar un periodo de audiencia de quince días a los interesados.

Tercero. – Requerir a la propiedad para que, de forma inmediata, se proceda a la adopción de las medidas necesarias para evitar daños a terceros (señalización, eliminación de los elementos que amenazan con desplomarse, etc.).

– *Interesados*: Herederos de María Isabel Valle Vázquez.

– *Recursos* (según notificación de Secretaría): Durante el plazo de audiencia otorgado (15 días) contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

En Oña, a 11 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de la Casa de la Villa de Pineda de la Sierra

Por acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n.º 31/2014 en fecha 12 de agosto de 2014, se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de la Casa de la Villa, lo que se publica a los efectos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento urbano.
- b) Descripción del contrato: Arrendamiento de la Casa de la Villa, propiedad de este Ayuntamiento.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. – Precio del contrato: 4.270,00 euros anuales más IVA.

5. – Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 12 de agosto de 2014.
- b) Adjudicatarios: D. Ernesto Rojo Gutiérrez y D. Luis Alfonso Munar Durán.
- c) Nacionalidad: Española.

6. – Garantía definitiva: 4.623,00 euros.

En Pineda de la Sierra, a 9 de septiembre de 2014.

El Teniente de Alcalde,
Luis Sebastián Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rábanos, a 10 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Pilar Mata Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para explotación extensiva de 30 cabezas de ganado vacuno adulto y sus correspondientes crías hasta un año de edad, en parcelas números 225 y 227 del polígono 6 y parcela n.º 224 del polígono 7 de Riocavado de la Sierra, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y El Correo de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Asimismo, solicitada licencia ambiental para explotación extensiva de 30 cabezas de ganado vacuno adulto y sus correspondientes crías hasta un año de edad, en parcelas números 225 y 227 del polígono 6 y parcela n.º 224 del polígono 7 de Riocavado de la Sierra, ambas por parte de D. Juan Carlos Martínez Millán como promotor, con domicilio en Riocavado de la Sierra, se tramita en este Ayuntamiento también el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre prevención ambiental, se procede a abrir información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y El Correo de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes por parte de quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Riocavado de la Sierra, a 11 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 15.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.000,00 |
| | Total operaciones corrientes | 42.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 42.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 42.000,00 |
| | Total del estado de gastos | 84.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|------------------------------|----------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 22.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 500,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 8.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.000,00 |
| | Total operaciones corrientes | 57.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 27.000,00 |
| | Total operaciones de capital | 27.000,00 |
| | Total del estado de ingresos | 84.000,00 |

Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

1 funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo B. C.D. 22.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecilla del Monte, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Úrbel del Castillo, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarcia, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 4. | Transferencias corrientes | 31.360,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.560,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 40.205,00 |
| | Total de los ingresos | 95.125,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 3.050,00 |
| 3. | Gastos financieros | 5,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 92.070,00 |
| | Total de los gastos | 95.125,00 |

En Arroyo de Muñó, a 12 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de Muñó, a 12 de septiembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.401,45 euros y el estado de ingresos asciende a 45.401,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 18 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.456,00 |
| 3. | Gastos financieros | 20,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.389,00 |
| | Total presupuesto | 12.865,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 1.061,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.004,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.800,00 |
| | Total presupuesto | 12.865,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbañanos, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.554,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 23.593,00 |
| | Total presupuesto | 30.197,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 3.166,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 19.231,00 |
| | Total presupuesto | 30.197,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Tobalina, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rábanos, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Martín Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.648,61 |
| 6. | Inversiones reales | 27.051,39 |
| | Total presupuesto | 41.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.260,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.453,19 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 32.528,30 |
| 7. | Transferencias de capital | 11.998,66 |
| | Total presupuesto | 50.240,15 |

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valpuesta, a 16 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamudria, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Mata Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes | |
| 4. | Transferencias corrientes | 8.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 13.780,00 |
| | A.2) Operaciones de capital | |
| 7. | Transferencias de capital | 13.150,00 |
| | Total de los ingresos | 34.930,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|--|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1) Operaciones corrientes | |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 6.130,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| | A.2) Operaciones de capital | |
| 6. | Inversiones reales | 28.700,00 |
| | Total de los gastos | 34.930,00 |

En Vilviestre de Muñó, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
José María Orive Benito



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 490/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Fogasa y Servicios y Obras Lumala, S.L.L.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 490/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Obras Lumala, S.L.L. sobre ordinario, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Servicios y Obras Lumala, S.L.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 226,06 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Obras Lumala, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 485/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 465/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Construcciones Pebesa 11-20 y Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 485/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Pebesa 11-20 sobre ordinario, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Pebesa 11-20, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 274,49 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pebesa 11-20, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 493/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones Peñaranda, Sdad. Coop.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 493/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Peñaranda, Sdad. Coop. sobre ordinario, en el día de la fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Peñaranda, Sociedad Cooperativa a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 829,82 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Peñaranda, Sdad. Coop., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 491/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: María Yolanda Bartolomé Cantalejo.

Demandado/s: Excavaciones Agurain, S.L. y Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 491/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Agurain, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Excavaciones Agurain, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 570,83 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Agurain, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 660/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Estela Juncal Camiña contra Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 660/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribur, S.C., a D. Christian Belén Guerrero y a D. José Ramón Rodríguez Espadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29/10/2014 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas n.º 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al legal representante o representantes de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte los boletines de cotización a la Seguridad Social de marzo a abril de 2014 y las nóminas de marzo y abril de 2014 de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Distribur, S.C., a D. José Ramón Rodríguez Espadas y a D. Christian Belén Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el de la Provincia de Las Palmas y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 913/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Arturo Landeras Campo.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: ESM Rioja, S.L.U.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Arturo Landeras Campo contra ESM Rioja, S.L.U., registrado con el número procedimiento ordinario 913/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESM Rioja, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2014 a las 10:55 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESM Rioja, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 279/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Fernando Granado Rincón.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fernando Granado Rincón contra Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 279/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribuciones Lino García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/2/2015 a las 11:15 y 11:20 horas, en Reyes Católicos 53, planta 1.^a, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado la citación a juicio del legal representante de dicha empresa para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones Lino García, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 274/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis García Ruiz.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Forma y Luz, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis García Ruiz contra Forma y Luz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 274/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Forma y Luz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/02/2015 a las 9:40 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, a las 9:45 horas para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir colínean todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Forma y Luz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 273/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio Díez Alegre.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Forma y Luz, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Díez Alegre contra Forma y Luz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 273/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Forma y Luz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/02/2015 a las 9:35 y/o 9:40 horas, en Reyes Católicos 53, Sala de Vistas n.º 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Forma y Luz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 894/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Manuel María Zubiaurre Alberdi.

Abogado/a: Aitor Fernández Cepeda.

Demandado/s: Maz Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S. n.º 10, Sumbitec, S.L., Fernando Marín Lázaro, Alfonso Gómez Bilbo, José Manuel Arnaez García, INSS y TGSS.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Manuel María Zubiaurre Alberdi contra Mutua Maz, Mutua Universal Mugenat, Sumbitec, S.L., Fernando Marín Lázaro, Alfonso Gómez Bilbo, José Manuel Arnaez García, INSS y TGSS, registrado con el número Seguridad Social 894/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Sumbitec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/2014 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas n.º 2, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Sumbitec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 341/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad Autónoma de Castilla y León.

D/D.^a Sonia González García, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de referencia se ha practicado la siguiente citación:

«Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para la reanudación del tracto de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como personas de quien proceden las fincas a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca registral 25.305, sita en carretera de Miranda, número 25 de la localidad de Condado de Treviño (Burgos).

Sobre la finca, una de las dos parcelas que forman la Unidad de Almacenamiento de Treviño, se halla un silo de 1.400 Tm.

No existe ningún derecho real constituido sobre la misma.

Y para que sirva de diligencia de traslado a los herederos desconocidos de Isidro Martínez Matínez y herederos desconocidos de don Leoncio Ocio Argote, expido la presente, en Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)»

* * *

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 341/2011 a instancia de Comunidad de Castilla y León, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca registral 25.305, sita en carretera de Miranda, número 25 de la localidad de Condado de Treviño (Burgos).



Sobre la finca, una de las dos parcelas que forman la Unidad de Almacenamiento de Treviño, se halla un silo de 1.400 Tm.

No existe ningún derecho real constituido sobre la misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas poseedoras de hecho a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de quienes se desconoce su existencia, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 2011.

La Secretario
(ilegible)